

CONTRATO DE SUMINISTRO

LIBRE GESTIÓN No. 01/MDN/2018 denominada "SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL - SICOMFA", Resolución N° 03-LG-2018.

No. 24-BS-2018

Nosotros, **CARLOS JAIME MENA TORRES**, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, Estudiante, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Viceministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**", y **ALVARO SALAZAR AMAYA**, mayor de edad, Empresario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Apoderado General Administrativo de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 01/MDN/2018 denominada "SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL - SICOMFA", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-

Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN OFERTADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
1	1	Servicio	Capacitación en Test de Penetración a Sistemas y Redes	<p>La capacitación en Test de penetración a sistemas y redes, debe considerarse lo siguiente:</p> <p>1) Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Clasificación de los Sistemas. <ul style="list-style-type: none"> (1) Web. (2) Cliente-Servidor. b) Fundamentos de Linux. <ul style="list-style-type: none"> (1) Comandos. (2) Redes. (3) Procesos. (4) Contraseñas y sus cifrados. c) Fundamentos de Windows. <ul style="list-style-type: none"> (1) Hashes LM/NTLM. (2) Tablas Rainbow. (3) Sistema de archivos de sistema. (4) Stack, memoria y paginación. d) Test de penetración a Sistemas Web. <ul style="list-style-type: none"> (1) Vulnerabilidades aplicables a Sistemas Web. (2) Herramientas. <ul style="list-style-type: none"> (a) Metasploit. (b) FOCA. (c) Acunetix. (d) Burp Suite. (e) Shodan. (f) OWASP Zed. (g) Uso de Google Hacking Database (GHDB). e) Test de penetración a Sistemas Cliente-Servidor. <ul style="list-style-type: none"> (1) Vulnerabilidades aplicables a las Aplicaciones Cliente-Servidor. (2) Herramientas para realizar pruebas de vulnerabilidades en Aplicaciones Cliente- Servidor. <ul style="list-style-type: none"> (a) Decompiladores. (b) SandBoxing. f) Test de penetración a Redes Wi-Fi. <ul style="list-style-type: none"> (1) Protocolos y conceptos. <ul style="list-style-type: none"> (a) SSID. <ul style="list-style-type: none"> (b) WEP y WPA. (c) LEAP. (2) Herramientas. <ul style="list-style-type: none"> (a) Wifislix. <ul style="list-style-type: none"> (b) Xiaopan OS. (c) Beini. (d) Aircrack-ng. g) Test de Penetración a Redes. <ul style="list-style-type: none"> (1) Conceptos de redes. (2) Principales Herramientas. <ul style="list-style-type: none"> (a) NMAP. <ul style="list-style-type: none"> (b) WireShark. (c) Ettercap. (d) Cain y Abel. (e) THC Hydra. (f) Nslookup. (g) Dig. (3) Detección de sistemas activos. <ul style="list-style-type: none"> (a) Escaneo de Puertos. (b) Fingerprinting de Sistemas Operativos. (4) Enumeraciones. <ul style="list-style-type: none"> (a) Enumeración DNS. <ul style="list-style-type: none"> (b) Enumeración de Active Directory. (c) SNMP. (5) WHOIS. (6) Sniffing. (7) VoIP. (8) Técnicas de Evasión. <p>2) El instructor deberá de cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar comprobante de certificaciones. b) Presentar comprobantes de la experiencia práctica en Test de penetración a sistemas y redes. <p>Consideraciones no evaluadas en la tabla: Las listas de herramientas pueden ser modificadas de acuerdo a la experiencia y conocimientos del instructor, debiéndose considerar el cumplimiento de todos los literales en cada curso, tomándose en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los cursos deben ser 20% teóricos y 80% prácticos. b) Duración de 40 horas. c) No incluir certificación a participantes. d) Se requiere extender comprobante de participación por cada persona capacitada. e) La capacitación tiene que ser en tiempo real ya sea en la 	\$12,362.20

3	1	Servicio	Capacitación en Análisis de Malware	<p>modalidad presencial o video conferencia.</p> <p>1) Curso: Análisis de Malware, debiendo considerar la temática siguiente:</p> <p>Definiciones y conceptos relacionados.</p> <p>b) Proceso de respuesta a incidentes.</p> <p>(1) Preparación. (2) Identificación. (3) Contención. (4) Erradicación. (5) Recuperación. (6) Lecciones aprendidas.</p> <p>c) Tipos de Análisis de Malware (Teoría y ejemplos).</p> <p>(1) Estático. (2) Dinámico.</p> <p>d) Herramientas del análisis de Malware.</p> <p>(1) Virtualizadores/Emuladores. (a) VMware. (b) DOSBox. (c) GNS3.</p> <p>(2) Antivirus.</p> <p>(3) Herramientas de SysInternals. (a) BgInfo. (b) Process Explorer. (c) Process Monitor. (d) PSfile. (e) RootKitRevealer. (f) Streams. (g) Strings. (h) TCPView. (i) Windump.</p> <p>(4) Fport. (5) Hfind. (6) Vision. (7) Filewatch. (8) Attacker. (9) Winalysis. (10) WinHex. (11) IDA. (12) ProcDump 32. (13) PE Explorer. (14) Windbg. (15) OllyDbg. (16) Dr. Memory.</p> <p>e) Compresión de ejecutables. (1) UPX. (2) ASPACK.</p> <p>f) Repositorios de Malware.</p> <p>g) Metodología del análisis de Malware.</p> <p>h) Análisis de Malware.</p> <p>i) Capas de Protección contra Malware. (1) Firewall. (2) Filtrado web. (3) Sistema de Detección/Intrusión (IPS/IDS). (4) IPS basado en el endpoint (HIPS).</p> <p>2) El instructor deberá de cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) Presentar comprobante de certificaciones.</p> <p>b) Presentar comprobantes de la experiencia práctica en Análisis de Malware.</p> <p>Consideraciones no evaluadas en la tabla:</p> <p>Las listas de herramientas pueden ser modificadas de acuerdo a la experiencia y conocimientos del instructor, debiéndose considerar el cumplimiento de todos los literales en cada curso, tomándose en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Los cursos deben ser 20% teóricos y 80% prácticos.</p> <p>b) Duración de 40 horas.</p> <p>c) No incluir certificación a participantes.</p> <p>e) Se requiere extender comprobante de participación por cada persona capacitada.</p> <p>f) La capacitación tiene que ser en tiempo real ya sea en la modalidad presencial o video conferencia.</p>	\$12,362.20
TOTAL				\$24,724.40	

EL Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, de aquellos productos y/o servicios defectuosos o de mala calidad, en un tiempo no mayor al plazo de entrega establecido en la cláusula IV, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 01/MDN/2018, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resoluciones No. 03-LG-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,724.40), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del

Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** **a.- PLAZO DE CONTRATO.** El servicio de capacitación contratado, deberá estar concluido en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los servicios contratados, en la Unidad de Informática del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia un (1) año, contado a

partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED]

[REDACTED] de alta en UI/MDN, nombrado en Acuerdo número mil trecientos trece, de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL CONTRATISTA" encontrase

impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al “Contratante”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el “Contratante” evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el “Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y “EL CONTRATISTA”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el “Contratante” y la prórroga del contrato será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y “EL CONTRATISTA”. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial

señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una

infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 Extensión 1135. EL CONTRATISTA: Centro Industrial Santa Elena, Calle Siemens No. 3, Lote 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, Teléfono 2278-5068 y 2561-4024. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]

CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALVARO SALAZAR AMAYA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **CARLOS JAIME MENA TORRES**, de [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], Estudiante, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número seiscientos sesenta y dos, dado en Casa Presidencial, con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Viceministro de la Defensa Nacional, al señor General de Aviación Carlos Jaime Mena Torres, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis; y b) Acuerdo del órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional número noventa y dos, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual, el señor General de División David Victoriano Munguía Payés, en su calidad de Ministro de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; delegó al señor General de Aviación Carlos Jaime Mena Torres, la facultad de firmar contratos por montos de la libre gestión; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **ALVARO SALAZAR AMAYA**, quien es de cincuenta años de edad, Empresario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúan en carácter de Apoderado General Administrativo de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR,S.A.**

DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil quince, ante los oficios notariales de Oscar Alberto Madrigal Quezada por el señor Carlos Alberto Flores Martínez, en calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, a favor del señor Álvaro Salazar Amaya, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Carlos Alberto Flores Martínez, poder que faculta al señor Álvaro Salazar Amaya, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta y uno, del Libro un mil setecientos treinta y siete, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha seis de enero de dos mil dieciséis; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "CONTRATISTA" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los servicios referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.** El servicio de capacitación contratado, deberá estar concluido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato

debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los servicios contratados, en la Unidad de Informática del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



CARLOS JAIME MENA TORRES
GENERAL DE AVIACIÓN
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


ALVARO SALAZAR AMAYA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
IBW EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



Imprimir

Imprimir para LAIP

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 03 de Septiembre del 2018	No.Orden:2198/2018
----------------	---	--------------------





RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	CAPACITACION EN TEST DE PENETRACION A SISTEMAS Y REDES(VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) (54505)	\$12,362.20	\$12,362.20
1	Servicio	CAPACITACION EN ANALISIS DE MALWARE (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)(54505)	\$12,362.20	\$12,362.20
-	-	TOTAL.....	-	\$24,724.40

SON: veinticuatro mil setecientos veinticuatro 40/100 dolares

OBSERVACIONES: ONT. 24-BS-2018, 17AGO018, SUMINISTRO HARDWARE Y SOFTWARE P/ASEGURAMIENTO DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES CENTRO DATOS MDN-SICOMFA, \$24,724.40, SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULT. 4 DIAS HAB. DEL MES. O FACTURAR EL 1ER. DIA HAB. EL SIG. MES, PRESENTAR FACTURA DUP, CLIENTE CON N° ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAM. PAGO: 60DIAS, PLAZO DE ENTREGA SEG. CLAUSULA V DEL CONTRAT

LUGAR DE ENTREGA:MDN/UCP/UNIDAD INFORMATICA, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	Julieta Domínguez  4/sep/18 
--	---

Elaborado por:UCED





La confianza es la mejor conexión

FACTURA

COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GIRO : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS
URB. SANTA ELENA, CALLE SIEMENS No. 3, ANTIGUO CUSCATLAN, PBX: 2278-5068 / FAX: 2278-1748

FECHA FACTURA:	03/10/2018	ULTIMA FECHA DE PAGO:	0
CODIGO :	5324	NOMBRE :	MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCION :	Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla LA LIBERTAD, NUEVA SAN SALVADOR		
	22500100		

FECHA	DESCRIPCION	P. UNIT.	CANT.	EXENTAS	AFECTAS
	CAPACITACIÓN EN TEST DE PENETRACIÓN A SISTEMAS Y REDES (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) (54505).	\$ 12362.20	1		\$ 12,362.20
	CAPACITACIÓN DE ANÁLISIS DE MALWARE (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) (54505).	\$ 12362.20	1		\$ 12362.20
Contrato No. 24-B5-2018, 17AGO018 ORDEN DE PEDIDO. No. ORDEN: 2198/2018 Libre Gestión No. 01/MDN/2018 *SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL-SICOMFA Nit. 0614-010116-006-0 Ing. William Enrique Mendoza Machado.					

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO 60/100 Dólares	SUMAS	\$ 24,724.40
	1% RETENCION	\$ 218.80
	5% CESC	\$ 0.00
	VENTAS EXENTAS	\$ 0.00
	VENTA TOTAL	\$ 24,505.60
	COL	¢ 214,424.00

>>> VALIDO SOLO CON LA FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR AUTORIZADO <<<
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

RECIBE :
NOMBRE :
DUI :

FIRMA: _____

COMPROBANTE DE PAGO

BANCO - COLECTOR DUPLICADO-CUENTE

COMPROBANTE DE PAGO

COLECTOR: [Redacted]
ULTIMA FECHA: [Redacted]

CODIGO SITIO : 5324

PAGO RECIBIDO: \$ 24,505.60

DUPLICADO-CUENTE

COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.